

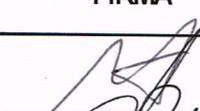
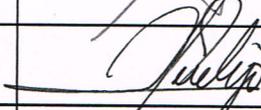
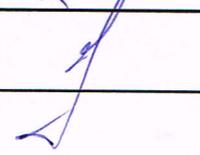
GUIA DE REMISION N° 608/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 29 de abril del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 608/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 29 de abril del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la ejecución del Adicional N° 15 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por un monto ascendente a S/.348,773.51 incluido IGV que representa el 1.91% del monto contractual y un porcentaje de incidencia del 8.76%; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Asesoría Jurídica, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes, para los fines que estimen pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	05/05/09	09:45 am	
ING. JULIO FERNANDEZ DEJO COORDINADOR DE OBRA	06/may/2009	16:16	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	05.05.09.	12:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	05 MAY 2009	9:55 am	

CARGO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
117

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **04 MAY 2009**

OFICIO N° 989/2009-AG-PEBPT-DE

**Señor Ingeniero
HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO
Representante Legal Consorcio Tumbes
Av. Grau N° 697 - 1^{er} Piso
Presente.**

**CONSORCIO TUMBES
RECIBIDO**
Fecha: 05/05/09
N° Reg. _____ Hora: 11:30
Firma: [Signature]

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
608/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia legalizada de la Resolución Directoral N° 608/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 29 de abril del 2009, que aprueba la ejecución del Adicional N° 15 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional Zaramilla" por un monto ascendente a S/.348,773.51 incluido IGV.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Signature]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



**Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES**
RECIBIDO Reg. N° _____
05 ABR 2009
Hora: 12:30 Firma: [Signature]
Dirección de Infraestructura

cc.
D. Infraestructura

CHQ/mlid

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, **04 MAY 2009**

*Recibido (02 Folios)
05/05/09.*

H: 10 y 55 am.

OFICIO N° 985/2009-AG-PEBPT-DE

CONSORCIO INTERNACIONAL
Reconst Canal Internacional Zarumilla

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
116

Señor
AMERICO CABADA PAZ
Representante Legal Consorcio Internacional
Av. Tumbes N° 409 - Plaza de Armas
Zarumilla.-

[Signature]
Ing. Fernando Batallas Rodríguez
Residente de Obra

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 608/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia legalizada de la Resolución Directoral N° 608/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 29 de abril del 2009, que aprueba la ejecución del Adicional N° 15 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por un monto ascendente a S/.348,773.51 incluido IGV.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Signature]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N° _____
05 ABR 2009
Hora: 12:30 Firma: *[Signature]*
Dirección de Infraestructura

cc.
D. Infraestructura

cc.
CHQ/mlid

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**Resolución Directoral N° 608 /2009-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 29 ABR 2009

VISTO:

Informe N° 634/2009-AG-PEBPT-OAJ del 29 de abril del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 0043/2009-AG-PEBPT-OPP del 21 de marzo del 2009 generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; Informe N° 119/2009-AG-PEBPT-D.INF del 16 de abril del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 071-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA del 27 de marzo del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 071-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA del 27 de marzo del 2009, el Jefe de la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" remite el Informe Técnico del Adicional de Obra N° 15 referente a la demolición y reposición de paños de revestimiento en la componente canal existente en los tramos I, III y V con la finalidad de mejorar la eficacia de conducción del Canal Internacional, el mismo que asciende a la suma de S/.348,773.51 (Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres con 51/100 nuevos soles) incluido IGV que representa el 1.91% del monto contractual y un porcentaje de incidencia del 8.76%.

Que, con Informe N° 119/2009-AG-PEBPT-D.INF del 16 de abril del 2009, la Dirección de Infraestructura advierte que del Expediente Técnico se tiene que el adicional de obra demanda la ejecución de 324.60 m³ de concreto poroso; 4,442.80 m² de revestimiento de canal con concreto simple f'c 0 175 kg/cm² y 4,950.74 m² de demolición de revestimiento.

Que, mediante Oficio N° 0043/2009-AG-PEBPT-OPP del 21 de abril del 2009 la Oficina de Presupuesto y Planificación remite la Certificación Presupuestal N° 011-2009-AG-PEBPT-OPP mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestal para atender el pago del adicional N° 15.

Que, con Informe N° 634/2009-AG-PEBPT-OAJ del 29 de abril del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por aprobar la ejecución del Adicional N° 15 de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por un monto ascendente a S/.348,773.51 (Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 608 /2009-AG-PEBPT-DE

setenta y tres con 51/100 nuevos soles) incluido IGV con precios vigentes al 31 de mayo del 2007 que representa el 1.91% del monto contractual y un porcentaje de incidencia del 8.76%.

Que, de conformidad con el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, prescribe: *"Para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria"*. Por su parte, el artículo 265° de la mencionada norma prescribe: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda..."*.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura.

SE RESUELVE:

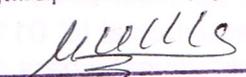
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del Adicional N° 15 de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por un monto ascendente a S/348,773.51 (Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres con 51/100 nuevos soles) incluido IGV que representa el 1.91% del monto contractual y un porcentaje de incidencia del 8.76%; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Asesoría Jurídica, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes, para los fines que estimen pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing. Econ. Carmen Aníbal Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva